

ANUNCIO

El Órgano de selección para la elaboración de una bolsa de empleo temporal de Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, en sesión celebrada el 16 de junio de 2022, ha acordado lo siguiente:


PRIMERO. Aprobar y hacer públicas las calificaciones provisionales (tras la finalización del plazo establecido para presentar la documentación requerida) del concurso, de acuerdo con lo establecido en las bases 3 y 5, de las de convocatoria, y según lo dispuesto en las bases 3.1 y 8 de las Bases Generales de los procedimientos selectivos para funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM nº 47 de 25 de febrero de 2014), todo ello sin perjuicio de lo previsto en la base 14 de dichas Bases Generales:

Apellidos, Nombre	DNI/NIE/Pasaporte	Experiencia profesional	Formación	Adicional	Total
ALBARRÁN AGUILAR, MIGUEL	***1955**	1	1	0	2
DIAZ FERNANDEZ, ROSA ANA	***6467**	1	3,5	0	4,5
FERRON MARTINEZ, JESUS	***0154**	2,75	0,605	0	3,355
GONZALEZ RAMIREZ, OSCAR	***1342**	0	0	0	0
GUERRERO GILABERT, ASER JULIO	***3040**	1,4	1	1,5	3,9
HERNANDEZ LEON, JORGE	***7890**	1	1	0	2
LEÓN MUÑOZ, JUAN JOSÉ	***3358**	0	0	0	0
MANQUILLO DIAZ, MARTA	***5810**	0	1	0	1
MENAL MARTIN, MARIA DEL CARMEN	***4609**	1	0,29	0	1,29
MUÑOZ MUÑOZ, FERNANDO	***0593**	0	0,09	0	0,09
OVILO CALVO, ANA	***2884**	1	0,97	0	1,97
REDONDO GARCIA, ALBERTO	***4502**	0,5	2	0	2,5
RODRIGUEZ SOTO, ALBERTO	***3376**	0	0,25	0	0,25


La valoración de los méritos se ha realizado de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria con los siguientes criterios:

1º Para participar en el proceso selectivo los/las aspirantes debían reunir los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria y presentar la instancia y demás documentación referida al proceso, ordenada y presentada, en la forma y los términos establecidos en las mismas. Tal y como dispone la base 5.2.a "no será posible la alegación o presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6DQJBVBCRFENYJPWN4PXKM	Fecha	17/06/2022 13:46:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6DQJBVBCRFENYJPWN4PXKM	Página	1/3



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6DXLYFM3T27J3R6XGIHACA	Fecha	17/06/2022 14:16:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6DXLYFM3T27J3R6XGIHACA	Página	1/3



Igualmente, tal y como dispone la base 5.3 in fine “La falta de acreditación de los méritos alegados o su no autobaremación en los términos referidos en el punto a) supondrá la no valoración de los mismos”.

2º No se puntuará ningún mérito que no haya sido enumerado en el documento de autobaremación.

3º Establece la Base 5.2.c).ii, de la convocatoria, que la formación se justificará presentando certificado o copia cotejada de los títulos acreditativos o de la solicitud de los mismos junto con el justificante de abono. Para los/las aspirantes que no han presentado la documentación compulsada o cotejada, únicamente se valorará la parte de la documentación que no estaba afectada por este requisito.

4º Para valorar la superación de la fase de oposición de un proceso selectivo al que se hayan presentado los/las aspirantes conforme establecen las Bases de la Convocatoria no será suficiente la acreditación de haber superado alguno de los ejercicios que integran esa fase de oposición, ni presentar documentación que no justifique que se trate de un proceso completamente finalizado y en el que se indique, sin ningún género de dudas la plaza a la que se opta, su vinculación laboral y la clasificación del proceso selectivo.

5º Según lo establecido en la base 3.1, no se valorará la experiencia como autónomo/a, sino únicamente la especificada en la mencionada base. Igualmente, para proceder a valorar la experiencia profesional, la documentación justificativa debe ser la descrita en la base 5.2.c.i, de las de convocatoria, no valorándose la misma si falta certificado, Anexo I o contrato (con fecha de inicio y finalización) y vida laboral.


7º No se valorará aquella formación que no esté relacionada con el puesto de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, ni cursos de idiomas, ni los realizados con anterioridad a la fecha 26 de marzo de 2012.

8º En la experiencia profesional sólo se valorarán los servicios prestados en la categoría de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.


SEGUNDO: Desestimar las alegaciones referentes a la admisión o exclusión de los/las candidatos/as, según lo establecido en la base 5.3, de las de convocatoria, y el informe jurídico de la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas de fecha 11 de mayo de 2022, que textualmente especifica “Los defectos advertidos en la presentación de la documentación podrán ser subsanados conforme establece el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para lo cual se les dará a los aspirantes un plazo de 10 días”.

TERCERO: Desestimar las alegaciones referentes a la presentación de documentación (excepto la incluida en la base 5.2.c.ii) que no haya sido alegada o presentada en el período de presentación de instancias o en el período establecido en el Decreto de Alcaldía-Presidencia 2022/3652 de 18 de abril, según lo establecido en las bases 5.2.a) y 5.3 in fine, de las de convocatoria, y 3.1.B, de las generales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6DQJBVBCRFENYJPWN4PXKM	Fecha	17/06/2022 13:46:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6DQJBVBCRFENYJPWN4PXKM	Página	2/3





CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6DXLYFM3T27J3R6XGIHACA	Fecha	17/06/2022 14:16:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6DXLYFM3T27J3R6XGIHACA	Página	2/3



CUARTO: El plazo para formular alegaciones es de 2 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente ANUNCIO en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Las alegaciones se presentarán preferentemente en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Plaza de la Constitución, nº 1) y deberán formularse por escrito y dirigidas al Órgano de Selección.

El secretario del órgano de selección

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6DQJBVBCRFENYJPWN4PXKM	Fecha	17/06/2022 13:46:11	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6DQJBVBCRFENYJPWN4PXKM	Página	3/3	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6DXLYFM3T27J3R6XGIHACA	Fecha	17/06/2022 14:16:28	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FÜENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6DXLYFM3T27J3R6XGIHACA	Página	3/3	